



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520190052400

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandada: Sandra Patricia Roa Jiménez.

Teniendo en cuenta la documental obrante al proceso remitida por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición -ASEMGAS L. P.-, que da cuenta del fracaso del trámite de negociación de deudas de la aquí demandada y la remisión del mismo a los juzgados civiles para que se adelante el proceso de liquidación patrimonial, el despacho en acatamiento de las directrices contenidas en el artículo 564 de C.G.P., **DISPONE:**

REMITIR de manera INMEDIATA el proceso de la referencia al Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá para que lo incluya dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de Sandra Patricia Roa Jiménez, radicado bajo el No. 2020-261.

El proceso que se remite se trata de un ejecutivo por sumas de dinero de menor cuantía promovido por el Banco de Occidente en contra de Sandra Patricia Roa Jiménez, en el que se pretende ejecutar las obligaciones contenidas en el pagaré allegado como base de recaudo.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

787240d01c30717123230d506cdbca337392101b65df9faf0b8d464c9c48ff20

Documento generado en 18/03/2021 05:42:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**